



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 16

SERIE: 2024-2025

PARA DESIGNAR LAS CALLES DEL SECTOR LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS CON NOMBRES PROPIOS A PETICIÓN DE LA COMUNIDAD Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA A GESTIONAR LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

POR CUANTO: Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

POR CUANTO: Los residentes del sector Las Marías realizaron gestiones para la instalación de buzones en la comunidad con el servicio postal, por lo que solicitaron la autorización de la Legislatura Municipal de Salinas para lograr dicho objetivo.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 02 Serie 2022–2023 de la Legislatura Municipal de Salinas establece el procedimiento para solicitar y autorizar la instalación de buzones para el servicio postal.

POR CUANTO: La oficina del servicio postal de los Estados Unidos exige que las calles de las zonas residenciales se designen con nombres propios para poder brindar un servicio eficiente a los residentes.

POR CUANTO: El 13 de julio de 2024, los honorables miembros de la Comisión de Tránsito y Obras Públicas Sur realizaron una vista pública en la comunidad para atender la petición de los residentes del sector Las Marías del Municipio de Salinas. Posteriormente, el 21 de noviembre de 2024, se realizó un anuncio público para conocer la opinión del público en general.

POR CUANTO: A tales efectos, los residentes del sector Las Marías, proponen designar las calles con los siguientes nombres:

1. **CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (ANTES CALLE FLAMBOYÁN, ENTRADA DE OLAS BAR HASTA CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ).**
2. **CALLE MARÍA DE JESÚS APONTE (ANTES CALLE GUADALUPE DONCEL).**

3. CALLE CARIDAD VÁZQUEZ SUÁREZ (ANTES CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ).
4. CALLE AMÉRICO L. ALVARADO MÁRQUEZ (ANTES CALLE EL TAMARINDO (DETRÁS DE LA GOMERA Y FUNERARIA)
5. CALLE FRANCISCA BAERGA TORRES (POR LA CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ, 3RA ENTRADA A MANO IZQUIERDA DE ESTE A OESTE).
6. CALLE ANTONIO PADUANI VÉLEZ (RAMAL DETRÁS DE LA URB. LA MONSERRATE).

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera que es de vital importancia, para los residentes, el contar con servicio postal accesible y de calidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Designar las calles del sector Las Marías con los nombres propios, según mencionados en el octavo “Por Cuanto” y autorizar a la Alcaldesa gestionar la rotulación de las calles.

Estas son:

1. CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (ANTES CALLE FLAMBOYÁN, ENTRADA DE OLAS BAR HASTA CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ).
2. CALLE MARÍA DE JESÚS APONTE (ANTES CALLE GUADALUPE DONCEL).
3. CALLE CARIDAD VÁZQUEZ SUÁREZ (ANTES CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ).
4. CALLE AMÉRICO L. ALVARADO MÁRQUEZ (ANTES CALLE EL TAMARINDO (DETRÁS DE LA GOMERA Y FUNERARIA)
5. CALLE FRANCISCA BAERGA TORRES (POR LA CALLE JOSÉ CARATINI SUÁREZ, 3RA ENTRADA A MANO IZQUIERDA DE ESTE A OESTE).
6. CALLE ANTONIO PADUANI VÉLEZ (RAMAL DETRÁS DE LA URB. LA MONSERRATE).

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Resolución será enviada al Servicio Postal de los Estados Unidos, Oficina del “Post Master” de Salinas, a los residentes del sector Las Marías del Municipio de Salinas, así como a las agencias municipales y estatales con jurisdicción en este asunto para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la alcaldesa.



APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

